



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Educación  
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para  
Gira de Estudios.

Decreto Alcaldicio N° \_\_15.523\_\_ /

Monte Patria, 28 de Noviembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Solicitud de Recursos de la Señora Cecilia Pizarro Díaz, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor CECILIA PIZARRO DÍAZ, R.U.T. [REDACTED] Profesora Encargada de Escuela "Marcela Paz" de El Tome Alto, para cubrir gastos de movilización, alimentación (almuerzos y onces), Paseo en lancha bahía Coquimbo, helados, bebidas y otros gastos afines, para Comunidad Educativa del Establecimiento Educacional que participarán en Gira de Estudios a Coquimbo y Centro Recreacional Las Curuninas, a realizarse el 13 de Diciembre de 2017, actividad contemplada en el Programa Movámonos por la Educación Pública.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 576.000.- (Quinientos Setenta y Seis Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 20 - 9 Programa Movámonos por la Educación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*Betty Bravo Rojas*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/WGZ/DPM/bal  
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.